

Superintendencia de Compañías

MENTO DE VALLEJO DA. VIP

PÉREZ PUBLI en la ciudad de reformó sus notario Trigéto, el 9 de julio chos actos so Distrito Metro aprobados por Resolución No. de 2012.

is, la compañía ferente al capi

LA COMPAÑÍA ADOS UNIDOS TREINTA MIL DIVISIBLES DE MÉRICA (USD

e de 2012.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACSK CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACSK CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/octubre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.005491 de 22/octubre/2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón RUMIÑAHUI, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA....

Quito, 22/octubre/2012.

Dr. Oswaldo Noboa León. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

poderdante acuda, así como sustituir y cancelar unas otras, retirando y cobrando los fondos de las constituyan.

5.- Litigar, con legitimación activa o pasiva, en nombre de la sociedad, en toda jurisdicción ecuatoriana y solo ante esta; y ante toda índole de autoridades y organismos ecuatorianos y solo ante estos; en la inteligencia de que esta potestad llevará consigo incluso la de transigir y entablar recursos de cualquier clase, sin excluir por tanto los de carácter extraordinario, y otorgar consiguientemente poderes a favor de Letrados, Procuradores de los Tribunales.-

6.- En general, y a los efectos de dar cumplimiento al inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, realizar todos los actos y negocios jurídicos de la sociedad que sean acordados por la alta dirección de la compañía y que así le sean formalmente notificados, y que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, y especialmente contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.----

Así lo otorga, de su libre voluntad, previamente informado, conforme a la Legislación vigente.

AUTORIZACION:----- Leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por su elección, se ratifica y firma.

De haberle identificado por medio de su documento reseñado en la comparecencia, y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido conforme a minuta facilitada por el señor compareciente, sobre cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie AU, y números 5687967, 5687968, 5687969, 5687970 y 5687971, yo el Notario, que signo, firmo y rubrico, DOY FE.- SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JOSE ANTONIO BERNAL GONZALEZ.- RUBRICADOS Y SELLADO. --

fue presentada Quito a, 08 OCT. 20 Dra. PAOLA TORRES NOTARIA CUADRA Existe copia de la cédula de ALONSO F VIÑA EDUARDO GONZON DE PROTOCO A petición del ab Andrés Abad en y en nueve fojas tocolizo en el F Escrituras Públicas Cuadragésima del Q cuyo archivo se mente a mi cargo AUTENTICADA ESPECIAL OTOR LA SOCIEDAD GA FENOSA ENGINE FAVOR DEL SEÑ GONZALOALONS VIÑA que antec incorporada al pro Notaria de todo Quito, a ocho de mil doce. Dra. Paola Andrea NOTARIA CUAD DEL CANTON Q Existe firma. Se Protocolizó de ello confiero COPIA CERTI damente firma Quito ocho de dos mil doce. Dra. PAOLA TORRES NOTARIA CUA DEL CANTON Existe firma y ZÓN: Mediante SC.IJ.DJCPTE tada el diec del presente Camilo Val Intendente d Quito, fueron cientos los d dos en el ext autorización de la sucurs compañía ex lidad españ FENOSA EN SOCIEDAD conceder e rar en el pa propios est se opongan rianas, y c